

REFORMAS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y AUDITORÍAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 112, FRACCIÓN IV Y 116 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Lineamientos)

ANTECEDENTES

- ▶ El 19 de junio de 2019, mediante Acuerdo 1525/SO/19-06/2019, el Pleno del Instituto aprobó los Lineamientos.
- ▶ Los Lineamientos fueron publicados el 08 de octubre del mismo año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- ▶ Derivado de las acciones preventivas implementadas por el Instituto que garantizan la protección de la salud como un derecho humano a fin de evitar riesgos laborales, se implementó la modalidad a distancia y digital de los Programas Anuales de Verificaciones 2021 y 2022.
- ▶ El Pleno del Instituto emitió el Acuerdo 1733/SO/04-05/2022, mediante el cual se aprueba el uso del software para la realización de las verificaciones y las auditorías, denominado SIVER.

OBJETIVO

- ▶ La presentación de la reforma a los Lineamientos se da con el objetivo de que se adecuen a las necesidades administrativas actuales que permitan la eficacia de los procedimientos.

CAMBIOS SUSTANCIALES Y DE FONDO

- ▶ Se agregan, homologan y modifican conceptos.
 - ▶ **Agregan:** enlace y sistema de verificaciones (SIVER).
 - ▶ **Homologan:** responsable o sujeto obligado.
 - ▶ **Modifican:** informe de observaciones, informe de seguimiento.
- ▶ Se utiliza el lenguaje incluyente y de género.
- ▶ Se acota a medios digitales.
- ▶ Se determina el plazo máximo para la conclusión de los seguimientos de las verificaciones por parte de la Dirección de Datos Personales.
- ▶ Se desarrolla el actuar de las personas verificadoras, mediante la realización del acta circunstanciada de hechos, ante la negativa por parte del responsable para atender la verificación.
- ▶ En términos generales, la reforma a los Lineamientos responde a la necesidad de considerar figuras que actualmente son parte de los procedimientos, así como la formalización de la utilización de medios digitales para la realización y atención de las verificaciones, tanto de las personas verificadoras o auditoras que las lleven a cabo por parte del Instituto como de las personas servidoras públicas que formen parte de los responsables.